1. PROGRAMA:

IX. Educación Ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial.

2. PROYECTO:

9.1. Educación y participación para la construcción y/o fortalecimiento de cultura ambiental y equidad socioambiental en el departamento de Córdoba.

9.2. Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y genero) en los programas procesos y acciones de Educación Ambiental.

3. ACTIVIDADES DEL POAI 2024

- 9.1.1. Gestionar e implementar acciones para fortalecer y promover la Educación Ambiental y la cultural ambiental.
- 9.1.2. Fortalecimiento de los procesos de PRAE, PROCEDA, CIDEA, municipales - departamentales y agendas ciudadanas ambientales.
- 9.1.3. Apoyo a la actualización y/o fortalecimiento seguimiento a los Planes de Educación Ambiental, PEAM y a los equipos de trabajo de los entes Territoriales
- 9.2.3 Apoyo, fortalecimiento y/o implementación de las estrategias de la Política Nacional - PNEA Política del Pueblo Room, Mesoamérica, Étnicos y del SINA

4. CONVENIANTE.

Entidad sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, con experiencia en desarrollo de proyectos de educación ambiental, capacidad jurídica, organizacional, técnica e indicadores financieros eficientes.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia de 1991, especialmente Artículos 8, 79, y 80
- Ley 99 de 1993, especialmente el numeral 6 del artículo 31
- Código Nacional de los Recursos Naturales, Renovables y de Protección del Medio Ambiente de 1974, título II, parte III. Disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental.
- Decreto 1337 de 1978. Se reglamenta la implementación de la Educación ecológica y la preservación ambiental en el sector educativo en Colombia.
- Circular Externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013 – Colombia Compra Eficiente.

- Plan de Acción CVS 2020-2023
- Ley 388 de 1997, Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y Decretos reglamentarios, los municipios deberán elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial, en el cual deben identificar, valorar y aprovechar sosteniblemente las potencialidades ambientales que les ofrece su territorio a través de acciones de conservación, protección, restauración y desarrollo, siempre en la perspectiva de lograr mejores condiciones de vida para la población en el corto, mediano y largo plazo (Min. Ambiente 2014)
- Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI - CVS 2024.
- Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, la cual establece como uno de los fines primordiales de la Educación la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Política Nacional de Educación Ambiental del Sistema Nacional Ambiental, SINA de Colombia, 2002.
- Documento Una Política Ambiental para Colombia DNP – 2544 DEPAC 1991, se refiere a la Educación Ambiental como una estrategia fundamental para reducir las tendencias actuales de destrucción del entorno y como herramienta para el desarrollo de una nueva concepción de la relación sociedad –naturaleza.
- Documentos CONPES 3550 de noviembre 24 del 2008, referente a los lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental.
- Ley 1549 de 2012. Orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios entra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional.
- Ley 2294 del 19 de mayo del 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- Acuerdo Marco 407 del 8 de Julio de 2015, suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, MADS, y el Ministerio de Educación Nacional, MEN.
- Plan Maestro de Cambio climático, Montería Ciudad Verde 2019, adoptado mediante acuerdo No. 035 del 08 de diciembre de 2011.
- Plan de Acción 2032 Montería Sostenible de Cara al Río Sinú, adoptado en el año 2015. convertir a Montería en una ciudad inteligente y en la ciudad verde y sostenible de Colombia.
- Plan de Ordenamiento Territorial de Montería 2019 – 2032

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La Educación Ambiental se considera como *"un proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, biofísico, social, político, económico y cultural, para que, a partir de la apropiación de la realidad, se puedan generar en él y en sus comunidades, actitudes de valoración y respeto por el ambiente"* (Política Nacional de Educación Ambiental). En virtud de ello, la Corporación Autónoma del Valle del Sinú y de San Jorge tiene por responsabilidad apoyar la implementación de estrategias de educación ambiental en el departamento de Córdoba, fundamentadas en diagnósticos y necesidades ambientales de comunidades educativas y entes territoriales, buscando propiciar la conservación, el cuidado y el uso apropiado del territorio, mediante la generación de mecanismos y/o procesos de divulgación, comunicación, difusión de conocimientos técnico ambientales, pedagógicos y de participación social, incluyentes, equitativos y dinámicos, para la construcción de cultura ambiental en el departamento de Córdoba.

En tal sentido, la CVS debe implementar estrategias educativas basadas en el conocimiento científico de los ecosistemas de la región y en las necesidades ambientales y culturales de las comunidades, para promover la apropiación y empoderamiento social del patrimonio natural y cultural de la región. De igual manera, debe realizar alianzas con diferentes

instituciones y organizaciones para promover la educación ambiental y fomentar el trabajo conjunto en la gestión y conservación del ambiente.

Es necesario entonces que, desde la máxima autoridad ambiental del departamento de Córdoba, se aúnen esfuerzos para fortalecer acciones que permitan brindar acompañamiento, apoyo u asesoría a las comunidades e instituciones educativas para proporcionar alternativas metodológicas, conceptuales, legales y operativas que permitan, desde lo educativo, incluir la dimensión ambiental facilitando a la sociedad, en su conjunto, la construcción de modelos de desarrollo orientados a la sostenibilidad sociocultural y natural.

Así mismo, se plantea la necesidad de promover procesos educativo-ambientales que hagan una lectura de la realidad que tenga en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplinar y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas entre otros, para poder incidir conscientemente en su transformación.

Conforme a la Ley 1549 de 2012, las autoridades ambientales deben comprometerse con la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. En tal sentido la CVS, debe adelantar acciones en los territorios para promover: Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA), Planes de Educación Ambiental Municipales (PEAM), Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), Agendas Ambientales Ciudadanas y otras estrategias de educación informal, lo que permite empoderar la formación de diferentes grupos de interés, escenarios y procesos instalados, que en la actualidad requieren del fortalecimiento de una gestión educativo-ambiental enfocada a las necesidades de la educación ambiental del siglo XXI.

Conforme a lo dispuesto en el literal a del artículo 6 de la Ley 1549 de 2012, desde la Corporación se desarrolló un instrumento técnico político, el cual fue aprobado mediante la ordenanza departamental No. 0030/2021 "*Política Pública de Educación Ambiental del departamento de Córdoba - Educación Ambiental critica, reflexiva y participativa para el territorio del Sinú y San Jorge 2021-2031",* como un instrumento que potencia la comprensión de lo ambiental desde el intercambio de saberes, comprometiendo a los entes responsables e impulsando una cultura ambiental en la región que fomente la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y el patrimonio natural y cultural del departamento.

En este contexto, la educación ambiental, como eje articulador de las acciones corporativas, hace parte de los instrumentos de planeación y de acción de la CVS, lo que permite a través de procesos educativo ambientales la construcción de una nueva cultura ambiental, que

responda a las necesidades de las comunidades, a la conservación y sostenibilidad de los ecosistemas y a la apropiación y empoderamiento social del patrimonio natural y cultural del departamento de Córdoba.

Por lo anterior desde la CVS deben desarrollarse acciones que permitan fortalecer la Política Nacional de Educación Ambiental, a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad, en escenarios interinstitucionales e intersectoriales del desarrollo nacional, lo que contribuye a mejorar la cultura ambiental y el desarrollo sostenible del departamento.

En virtud de lo anterior, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro con capacidades técnicas, operativas y financieras, para desarrollar acciones tendientes a fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales. Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que bajo la figura del convenio de asociación, se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de diferentes actividades misionales de la Corporación, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, *todas las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

Conforme a los numerales 1, 3, 8 y 24 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, como máxima autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: *1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de Educación Ambiental formal y ejecutar programas de Educación Ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional. 24. Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte*

del Sistema Nacional Ambiental, SINA, y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida". En el eje transformación productiva, internacionalización y acción climática, establece: utilizar los excedentes financieros del carbón y del petróleo para hacer una transición energética que lleve al país hacia una economía verde; ampliar las áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados y reducir la deforestación nacional en un 20 %. En tal sentido, la CVS, debe orientar sus acciones conforme al citado instrumento legal.

Es competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental, dirigir el proceso de ejecución de planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación contemplados en el PAI y POAI, y administrar las áreas de educación, participación y cultura ambiental, desarrollo sostenible, seguimiento ambiental y licencias y permisos ambientales, para el cuidado del ambiente, los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible en el área de jurisdicción de la CVS y además realizar el debido control de uso, aprovechamiento, afectación, protección y vigilancia de los recursos naturales renovables y el ambiente. Por lo que le corresponde adelantar el fortalecimiento e implementación de estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba

Así mismo, dentro de las funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, éstas podrán celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de mejorar alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de sus funciones administrativas.

Pertinencia: La CVS tiene contemplado en su Plan de Acción Institucional 2024 – 2027, la ejecución de los proyectos: 9.1. Educación y participación para la construcción y/o fortalecimiento de cultura ambiental y equidad socioambiental en el departamento de Córdoba. 9.2. Fortalecimiento comunitario con enfoque diferencial (étnico, etario y genero) en los programas procesos y acciones de Educación Ambiental, lo cuales hacen parte del programa: *Educación Ambiental y participación estructural para la gobernanza y la gestión ambiental territorial.*

Así mismo el fortalecimiento e implementación de estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación para la vigencia 2024.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual forma, el artículo 355 de la citada norma, dispone que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, y que el Gobierno en sus diferentes niveles podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para "*Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas*". Así mismo, dicha ley, le confirió a las CAR la función de "*implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente"*.

Mediante el Decreto 092 de 2017 se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y contempla en su artículo 5 y siguientes las reglas para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

Por último, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y

funciones que les asigna a aquéllas la ley, los cuales se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

8. JUSTIFICACIÓN

La Educación Ambiental es considerada como un proceso que le permite al ser humano comprender el verdadero significado de su entorno y las relaciones que se desarrollan con él, la cual está compuesta por un grupo de conceptos que deben ser analizados de manera reflexiva, para que el conocimiento sea aplicado en situaciones reales, permitiéndole de esta forma, tomar decisiones informadas y responsables frente a la preservación del ambiente. Es decir, es un proceso sistemático que persigue impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el ambiente encaminadas al uso racional de los recursos, para lograr un desarrollo sostenible.

En este sentido, la Educación Ambiental contribuye a la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado y la preservación del ambiente, capaces de tomar decisiones informadas y responsables para mitigar los impactos negativos sobre el planeta y sus habitantes. Además, fomenta la adquisición de valores, actitudes y hábitos que promueven la conservación de los recursos naturales, lo que se traduce en beneficios sociales, económicos y ambientales, por lo que se hace necesario incluir en los procesos educativos la temática ambiental, para formar individuos que contribuyan a la construcción de un futuro más sostenible.

La Política Nacional de Educación Ambiental orienta y recoge los desarrollos conceptuales, metodológicos y de proyección, plasmando un diseño estratégico de la problemática ambiental actual, través del desarrollo de un proyecto común por parte de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Educación Nacional, que tiene como finalidad la "*Inclusión de la dimensión ambiental en la educación básica y media del área rural y urbana del país y planeta las estrategias educativo ambientales desde la educación formal, informal y no formal*".

Esta política busca coordinar acciones en todos los sectores, ámbitos y escenarios, con el propósito de fomentar la cultura y orientarla hacia una ética ambiental, fortalecer la participación ciudadana en la gestión ambiental y en la toma de decisiones, a través de la formación de ciudadanos críticos, reflexivos y comprometidos con el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad. De esta manera, se pretende generar un cambio cultural que permita la consolidación de una sociedad más responsable y consciente de su entorno y de las consecuencias de sus acciones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecen metas específicas en materia ambiental, que incluyen la protección de la biodiversidad, la gestión sostenible de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la adaptación a sus efectos. Para lograr estas metas, se requiere la participación activa de la sociedad y de la educación ambiental como herramienta clave para fomentar la conciencia ambiental y promover cambios en los patrones de consumo y producción sostenible.

Por otro lado, el Acuerdo de París establece un marco internacional para la cooperación en la lucha contra el cambio climático e impulsar acciones a nivel nacional e internacional para acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático. La educación ambiental es fundamental para que los ciudadanos entiendan la importancia del cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible y participen activamente en la toma de decisiones.

La Corporación entiende la educación ambiental como un proceso integral y sistémico que involucra no solo la dimensión biológica y ecológica, sino también la dimensión social, política, económica y cultural del ambiente. Su enfoque es ayudar a las personas a comprender las interdependencias que existen en su entorno y fomentar actitudes de valoración y respeto hacia el ambiente.

La educación ambiental en el departamento de Córdoba, lleva un camino recorrido, apoyada en un diálogo de saberes, como expresión de la inclusión, la participación, la adopción efectiva de responsabilidades, la cogestión de las instituciones con compromiso ambiental. No obstante, desde la institucionalidad se deben adelantar acciones tendientes al fortalecimiento de conceptos, métodos y enfoques educativo-ambientales que contribuyan a una cultura ambiental comprometida con el desarrollo humano y la sustentabilidad para la vida, dinamizada por todos los actores sociales del departamento.

Es importante anotar, que la implementación de estrategias específicas, como los comités interinstitucionales de educación ambiental CIDEA, la sistematización e investigación de los procesos de educación ambiental, la consolidación de la mesa de formación de formadores, los proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA, la resignificación de los proyectos ambientales escolares PRAE, la consolidación de municipios verdes como ciudades educadoras ambientalmente, el sistema de comunicación e información ambiental, son cruciales para fortalecer el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y para cumplir con las metas misionales establecidas en los instrumentos de planificación establecidos por Ley para las corporaciones autónomas regionales.

9. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para fortalecer e implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, en comunidades educativas y entes territoriales, mediante procesos participativos, dinámicos e incluyentes en el departamento de Córdoba.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

77101701: Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales. **77101703**: Servicios de asesoramiento sobre ética ambiental. **77101707**: Servicios de asesoramiento sobre ecología. **86141501**: Servicios de asesorías educativas.

9.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El presente convenio se ejecutará en diferentes municipios del departamento de Córdoba y su domicilio principal será la ciudad de Montería.

10. ACTIVIDADES Y ALCANCES.

Las siguientes son las actividades que se desarrollarán durante el plazo de ejecución del convenio:

10.1. Fortalecer las estrategias de educación ambiental y la comunicación y/o divulgación de experiencias exitosas.

- ✓ Desarrollar el "Cuarto Encuentro de Voces y Acciones Ambientales por Córdoba", mediante un evento donde participen ambientalistas, docentes, estudiantes, gestores ambientales y líderes comunitarios para propiciar espacios que permitan compartir experiencias significativas escolares y empresariales para fortalecer estrategias ambientales en el departamento de Córdoba.

- ✓ Conmemorar dos (2) fechas del calendario ambiental, mediante charlas, con el objetivo de crear conciencia sobre la importancia de cuidar nuestro entorno natural y promover acciones que contribuyan a la protección del ambiente. Estas actividades lúdico-pedagógicas deben involucrar a la comunidad en general y a diferentes grupos de interés, con el fin de generar un impacto ambiental positivo.

- ✓ Realizar un (1) curso dirigido a recicladores de oficio y miembros de juntas de acción comunal, con el objetivo de sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la gestión integral de residuos sólidos (generación, recolección, tratamiento y

disposición final) para, fortalecer sus conocimientos en el tema, resignificar su labor social y mejorar su calidad de vida y la del entorno paisajístico en el que trabajan.

10.2. Realizar el apoyo de procesos de PRAE, PROCEDA, CIDEA y AGENDA AMBIENTAL

- ✓ Fortalecer un (1) Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), por medio de mesas de trabajo con la participación de docentes, padres de familia, estudiantes y demás comunidad educativa en general, incluyendo en el currículo escolar la variable ambiental y la resolución de conflictos teniendo como prioridad el cuidado del entorno estudiantil.

- ✓ Fortalecer un (1) Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA), efectuando mesas de trabajo con la participación activa de una comunidad contigua a una institución educativa, en donde asistirán, docentes, padres de familia, estudiantes, líderes comunitarios y demás actores interesados, con el fin de fomentar el dialogo de saberes entre ellos identificando acciones y soluciones conjuntas que contribuyan a la preservación del medio ambiente.

- ✓ Apoyar el fortalecimiento de un (1) Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, CIDEA, por medio de mesas de trabajo, con la participación de diferentes actores y sectores institucionales del territorio que conformen o conformaran el CIDEA municipal, con el propósito de generar conciencia de sus realidades socio ambientales a través de espacios de concertación y trabajo conjunto. Del CIDEA deberá gestionarse el acto administrativo del ente territorial respectivo, que le de vida jurídica y validez al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental, CIDEA apoyado.

- ✓ Elaborar los lineamientos de una (1) Agenda Ciudadana Ambiental mediante mesas de trabajo, con la participación de diferentes actores institucionales del nivel local municipal, ONG, líderes ambientales, universidades, policía ambiental, comunidad educativa, con el fin de trazar líneas de acción en la planeación y ejecución de actividades educativo-ambientales, y de ese modo construir cultura ambiental ciudadana.

- ✓ Diseñar, diagramar y editar un documento digital, con los contenidos pedagógicos, didácticos y metodológicos, que de cuenta de la implementación de las estrategias en los PRAE, PEAM, PROCEDA, AGENDA AMBIENTAL.

10.3. Apoyar la actualización y/o fortalecimiento y seguimiento de Planes de Educación Ambiental Municipal (PEAM).

- ✓ Realizar la asesoría para la elaboración o actualización de un (1) lineamientos de PEAM, a través del acompañamiento a un municipio buscando la transformación cultural orientada a la adopción de prácticas responsables educativo-ambientales, que permitan disminuir y mitigar las problemáticas ambientales locales con enfoque regional y global, mediante la participación activa de todos los actores de la región interesados en fortalecer las competencias y responsabilidades de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental Municipales (CIDEAM).

10.4. Apoyo, fortalecimiento y/o implementación de estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, Política del Pueblo ROOM, Mesoamérica y el SINA.

- ✓ Divulgar a través de un (1) evento las estrategias y retos de la Política Pública de Educación Ambiental Departamental y/o del Pueblo Room, como el instrumento orientador para sensibilizar a actores interesados en la gestión educativo ambiental, con el fin de fortalecer la conciencia ambiental y promover un desarrollo sostenible en el departamento de Córdoba.

- ✓ Realizar una acción (1) taller para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, para fortalecer la dimensión ambiental en instituciones educativas, mediante la articulación de estrategias con la Secretaria de Educación de Montería, para suscitar en la población estudiantil la toma de conciencia de nuestro actuar en el uso racional de los recursos naturales.

- ✓ Realizar una (1) mesa de trabajo en la que participen activamente las comunidades indígenas asentadas en el departamento de Córdoba, con el objetivo de respaldar estrategias educativo-ambientales que fomenten la conservación de los saberes ancestrales y se fortalezcan los conocimientos milenarios en temas de biodiversidad, cultura y medicina natural.

- ✓ Fortalecer las estrategias de la Política Pública de Educación Ambiental del departamento de Córdoba por medio de acciones educativas con herramientas tecnológicas y didácticas (sistemas de gestión de aprendizaje – LMS) para robustecer los procesos de la REDPRAE y REDPROCEDA, comunidades educativas y el aula verde interactiva de la CVS.

- ✓ Acompañar los procesos PRAE y PROCEDA, en las instituciones y comunidades educativas mediante acciones socioeducativas y ayudas didácticas (insumos, herramientas, materiales) para el fortalecimiento pedagógico - ambiental del entorno escolar, promoviendo seguridad alimentaria en el territorio.

- ✓ Diseñar e imprimir herramientas, elementos o materiales educativos, didácticas, pedagógicas e innovadoras, para fortalecer y promover la educación, cultura ambiental y procesos socioambientales con líderes ambientales de comunidades educativas.

Talento Humano

Para la ejecución de las actividades de convenio se requerirá como mínimo el siguiente talento humano

PERSONAL
Profesional en ingeniería o licenciado en educación con estudios de maestría y mínimo cinco (5) años de experiencia en la coordinación de proyectos de educación ambiental.
Ingeniero agrónomo o afines con estudios de posgrado en gerencia y mínimo cuatro (4) años de experiencia en educación ambiental.
Ingeniero ambiental con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Ingeniero de sistemas con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Ingeniero agrícola con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Trabajador social con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Trabajador social con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Licenciado en ciencias naturales con mínimo un (1) año o más de experiencia etnoeducación
Administrador de empresas o afines con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.
Licenciado en ciencias naturales con mínimo un (1) año de experiencia en educación ambiental.

11. APORTES Y COSTO DE CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL, APORTE ENTIDAD
CVS	HASTA $352.150.000	$0	HASTA $352.150.000
ESAL	APORTE IGUAL O SUPERIOR A $40.000.000		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO	SUMA IGUAL O SUPERIOR A $392.150.000		

12. DESEMBOLSOS:

La Corporación transferirá sus recursos u aportes de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, al cumplimiento de los requisitos de la legalización del Convenio, presentación y aprobación de Plan Operativo.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS, con el cincuenta por ciento (50%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un primer informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS.

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, con el setenta y cinco por ciento (75%) de avance en la ejecución del convenio, previa presentación de un segundo informe parcial y visto bueno del Supervisor de la CVS.

Cuarto y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS a la terminación del convenio, previa presentación del informe final y visto bueno del Supervisor.

13. OBLIGACIONES

De la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de estas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Del conveniante:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.

7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. El conveniante deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniante y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

Obligaciones del Conveniante en el marco del Sistema Integrado de Gestión:

Para el eje de Calidad

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del convenio cuente con la educación, formación y experiencia para garantizar el óptimo desarrollo del objeto del convenio.
2. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la documentación básica del Sistema de Gestión Integral de la CVS.
3. Realizar un (1) ejercicio muestral para evaluar la percepción de satisfacción de los beneficiarios con respecto a la prestación del servicio y entregar a la CVS los resultados obtenidos.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual e informar a la CVS de la radicación de estas.

Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del convenio, para que garantice el cumplimiento de obligaciones establecidas en el marco de su ejecución y la normatividad vigente.
2. El conveniante deberá entregar al inicio del contrato la autoevaluación vigente (1 vez por año), la cual deberá estar por encima del 80%, este documento deberá estar aprobado por la ARL o Carta de certificación por la ARL del estado de avance del SG-SST, si el porcentaje

de avance de este se encuentra entre el 0% y 60%, se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.
3. Presentar a la CVS la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del convenio.
4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de éstos.
6. Garantizar que todo el personal vinculado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social y que disponga del concepto médico ocupacional favorable.
7. Contar con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
8. Presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y el programa estratégico de seguridad vial en los convenios en los cuales se haga uso de sistemas de transporte.

Para el eje ambiental

1. Identificar los aspectos e impactos ambientales de cada una de las actividades a ejecutar y establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del convenio.

Para el eje de seguridad en la información

1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información que se maneje dentro de la ejecución del contrato o convenio, conforme a las políticas internas de la CVS.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se suscriba el contrato o convenio.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información de la CVS en el marco de la ejecución del convenio.

14. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para el desarrollo del objeto del Convenio se establecerá un Comité Operativo integrado por: El Director de la CVS y/o su delegado, el Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS y/o su delegado, el representante legal del conveniante y/o su delegado.

14.1. FUNCIONES DE COMITÉ OPERATIVO

El comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Evaluar periódicamente el cronograma de actividades y efectuar los ajustes que considere indispensables e impartir las instrucciones y recomendaciones correspondientes y aprobar los cambios realizados en el plan operativo de inversiones.
2. Discutir el avance del proyecto y definir las necesidades y recursos del mismo.
3. Llevar registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones, mediante actas.
4. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas del proyecto.
5. Aprobar la ejecución financiera del convenio.
6. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento y que sean aprobadas en sus sesiones.

15. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo de vigencia o ejecución para el convenio será de cinco (5) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de inicio.

16. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Estará a cargo del supervisor que para tal fin designe el director de la CVS.

17. PRODUCTOS ESPERADOS.

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Un (1) evento denominado cuarto encuentro voces y acciones ambientales por Córdoba.	Durante la ejecución del convenio
Dos (2) charlas para conmemorar fechas del calendario ambiental.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) curso dirigido a recicladores de oficio y/o miembros de juntas de acción comunal de Montería, para promover acciones educativas en la gestión integral de residuos sólidos.	Durante la ejecución del convenio

PRODUCTOS / RESULTADOS	FECHA
Un (1) PRAE fortalecido, para promover mayor cultura educativo ambiental en una institución educativa.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) PROCEDA fortalecido, para promover mayor cultura ambiental en una comunidad Cordobesa.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) CIDEA fortalecido para promover mayor cultura ambiental en las comunidades de dos entes territoriales.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) Agenda Ciudadana Ambiental fortalecida, para promover mayor cultura ambiental en un municipio.	Durante la ejecución del convenio
Cuatro (4) documentos digitales que den cuenta de la sistematización del proceso realizado, para implementar las estrategias PRAE, PROCEDA, AGENDA AMBIENTAL y PEAM.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) Plan de Educación Ambiental Municipal - PEAM, fortalecidos para promover mayor cultura ambiental en las comunidades de un ente territorial.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) evento divulgativo de la Política Departamental de Educación Ambiental y del Pueblo Room	Durante la ejecución del convenio
Un (1) taller para la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) mesa de trabajo para el desarrollo de acciones educativo-ambientales que ayuden al rescate de saberes ancestrales y tradicionales en territorios indígenas.	Durante la ejecución del convenio
Una (1) acción educativa pedagógica para brindar servicio tecnológico con herramientas didácticas (sistemas de gestión de aprendizaje – LMS) y la REDPRAE y REDPROCEDA.	Durante la ejecución del convenio
Apoyo al PRAE y PROCEDA, en las instituciones y comunidades educativas mediante acciones socioeducativas y ayudas didácticas (insumos, herramientas, materiales, kits ecológicos) para el fortalecimiento pedagógico - ambiental del entorno escolar	Durante la ejecución del convenio
Un (1) apoyo a los recicladores de oficio con herramientas de trabajo que resignifiquen su labor y mejoren su calidad de vida.	Durante la ejecución del convenio
Diseñar e imprimir herramientas, elementos o materiales educativos, didácticos, pedagógicos e innovadoras, para fortalecer y promover la educación, cultura comunidades educativas.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) plegable o cartilla en formato digital que promueva los conocimientos milenarios en temas de biodiversidad, cultura y medicina natural de las comunidades étnicas.	Durante la ejecución del convenio
Un (1) video clip con resumen de las actividades ejecutadas durante el desarrollo del convenio.	Durante la ejecución del convenio

18. MODIFICACION AL CONVENIO

Cualquier prorroga, adición o modificación al presente Convenio deberá hacerse por escrito y en común acuerdo de las partes.

19. GARANTÍAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Garantía de Buen Manejo del Aporte de la Corporación	40% del valor aportado por la CVS	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios, Indemnizaciones Laborales y Prestaciones Sociales	5% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 3 años mas
Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Durante el plazo del convenio y 6 meses mas
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 SMLMV	Durante el plazo del convenio

20. DOCUMENTOS ANEXOS

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Presupuesto	✓	
Análisis de precios unitarios		✓
Proyecto con fichas		✓
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		✓
Permisos cuando se trate de proyectos que involucren predios privados		✓
Certificaciones de espacio público		✓
Certificaciones de uso del suelo		✓
Formato perfil – CDP	✓	✓
CDP conveniente o certificado de aporte en especie	✓	✓
Requerimientos o Especificaciones Técnicas		✓
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		✓
Observaciones: Anexo matriz de riesgo	✓	

Elaborado por

MANUEL HORACIO CONEO TAPIA
Profesional Especializado CVS

Vo. Bo.

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Subdirector Gestión Ambiental

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 de junio de 2024.